



DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE 31 BECAS A FAVOR DE MUJERES EN PROCESO DE ABANDONO DE LA PROSTITUCIÓN.

Nº EXPEDIENTE 171/2017/01021

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 30 de marzo de 2017, de Organización y Competencias del Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad, vengo a adoptar el siguiente

DECRETO

Primero. Conceder 31 becas por importe de **2.467 €** cada una a favor de mujeres en proceso de abandono de la prostitución, provenientes del Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Explotación Sexual Concepción Arenal, relacionadas en el Anexo I, por un importe total de **setenta y seis mil cuatrocientos setenta y siete euros (76.477 €)**, que se imputarán a la aplicación presupuestaria **001/028/231.08/482.01 "Becas"**, del Programa "Prevención y Atención frente a la Violencia de Género", del Presupuesto Municipal para 2017.

Segundo. La cuantía individualizada de cada beca asciende a 2.467 €. La cantidad correspondiente a cada una se librára en un único plazo, una vez aprobado por el órgano competente el correspondiente expediente de gasto.

Tercero.- Las becas deberán justificarse en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad. Dicha justificación se realizará a través de la entidad que imparte los cursos formativos (Asociación Trabe), mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Firmas diarias de asistencia de las becadas a las sesiones formativas. Dicha documentación será facilitada a las mujeres becadas por la entidad que lleve a cabo la formación.



- Justificantes de faltas. Las faltas no podrán superar el 24% de las horas de formación de cada módulo formativo del itinerario. En ningún caso podrán superarse 3 faltas al mes sin justificar.

Se considerarán validos todos los documentos justificativos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las “becas a favor de mujeres en proceso de abandono de la prostitución”, originados a partir de septiembre del 2017.

Cuarto.- El control de eficiencia en la distribución de las cantidades concedidas, se acreditará mediante el cumplimiento del objetivo final a través de los objetivos operativos que se evaluarán en base a unos indicadores, que se contienen en el ANEXO II que acompaña al presente acto de concesión.